
SAN JUAN – Sesión intercomunitaria: Modelos de cumplimiento del GDPR y WHOIS

Lunes, 12 de marzo de 2018 – 10:30 a 12:00 AST

ICANN61 | San Juan, Puerto Rico

STEVE DELBIANCO:

Buenos días. Buenos días. Bien. Estamos en el aire. Buenos días a todos. Esta es una sesión intercomunitaria sobre el GDPR. Para quienes no saben qué es, GDPR significa “Estoy contento de estar en Puerto Rico”. No, por supuesto que no. Es el reglamento general para la protección de los datos adoptado por la Unión Europea que entrará en vigencia el 29 de mayo y se aplica a las empresas que hacen tratamiento de datos personales de sujetos de la Unión Europea independientemente de su localización.

Las unidades de la ICANN no son objeto del GDPR sino por el hecho de que el huracán María afectó al continente y Puerto Rico quedó en el camino, creo que el GDPR formará parte de lo que es el contenido principal del WHOIS y la ICANN. El propósito de la sesión hoy es escuchar cuáles son los distintos modelos que la ICANN ha adoptado y conocer la reacción de la comunidad sobre los modelos, el modelo provisorio, y tomar los siguientes pasos hasta el modelo final.

Ahora les haré un recordatorio rápido sobre cuáles son los procesos de la comunidad y comenzaremos un debate de preguntas y respuestas. Empezamos 20 minutos más tarde.

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archivo, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

Esperemos que las 12 llegemos a la sesión de preguntas y respuestas. Una breve introducción de quiénes son, de izquierda a derecha. Primero tenemos a Göran Marby, el CEO de la ICANN. John Jeffrey, asesor jurídico general de la ICANN. Nick Wenban-Smith, de Nominet. Thomas Rickert, de ECO, que es la asociación de la industria de la Internet y el autor del playbook del GDPR. Cathrin Bauer-Bulst, de la Comisión Europea. Patrick Charnley, de la Coalición de Responsabilidad En Línea. Luego tenemos a Tim Chen, de Domain Tools. A su lado está Stephanie Perrin, del grupo de partes interesadas no comerciales. Al final de la sala está Alan Greenberg, de ALAC, su presidente. Yo soy el moderador. Con esto le voy a pasar la palabra a Göran, quien va a discutir el proceso que se hizo para la selección del modelo provisorio.

GÖRAN MARBY:

Muchas gracias. Qué bueno verlos nuevamente. Solo hace unos minutos que los dejé. Voy a ser sumamente breve. Lo primero que quiero decir es, nuevamente, muchas gracias a todos los que han hecho aportes a este trabajo. Como dije, hace seis meses comenzamos el proceso de discusión de cumplimiento del GDPR. Una de las cosas que hicimos durante este tiempo...

De hecho, no tengo nada que decir. En realidad no importa. Gracias por su apoyo. ¿Se escucha mejor ahora? Gracias. Este

proceso se inició con el reconocimiento de que la ICANN como entidad, no solo como institución, tiene una obligación bajo esta ley de actuar con cierta responsabilidad para el tratamiento. Como CEO en algún momento tengo que decidir de qué manera la ICANN va a cumplir con esta ley. Por eso se inició el proceso. Cuando se decidió inventar el proceso hubo que elaborar modelos pero no teníamos un plan para facilitar esta discusión.

Ustedes saben que hemos tenido muchas conversaciones y ahora hemos llegado a un punto muy importante. Esta semana a las DPA de Europa les enviamos una propuesta de cómo nosotros, la organización de la ICANN, pensamos que podemos cumplir con el reglamento. Aquí está la trampa. Quedan todavía muchas preguntas sin responder y espero que esta sesión ayude a responderlas. No se ha alcanzado el equilibrio desde ambas partes. Son los estados miembro de la Unión Europea los que tienen que recibir el asesoramiento. Esperamos tener un buen diálogo porque si no lo logramos, la verdad es que nuestra posibilidad de hacer valer nuestros contratos se va a ver disminuida porque las partes contratadas tienen el derecho desde su perspectiva de decidir cómo interpretar esta ley y en ese sentido trabajar y avanzar. La situación será una de fragmentación en el sistema.

Yo no creo que nadie quiera esa situación. Espero que una de las respuestas que podemos encontrar hoy sea en qué es lo que los

estados miembros pueden ayudarnos junto con las DPA para responder esta cuestión. Estamos en este esfuerzo todos juntos. Aquí termino la introducción. Le pasaré la palabra a John Jeffrey quien describirá el modelo provisorio. Gracias.

JOHN JEFFREY: Probemos este micrófono, a ver si pueden oírme bien. La primera diapositiva... Vamos una atrás. La tengo delante de mí.

ORADOR DESCONOCIDO: ¿La gente técnica puede ajustar los micrófonos, por favor?

JOHN JEFFREY: Existen distintos modelos que han sido presentados por la comunidad e intentamos incorporar los distintos factores en una grilla que se apliquen tanto globalmente como solo al área económica europea. También en el eje vertical en la escala tenemos una escala desde acceso público completo hasta acceso restringido. Lo que vemos es una amplia variedad de abordajes del tratamiento del WHOIS bajo las nuevas reglas del GDPR de la Unión Europea y también considerando las reglas que han estado en vigencia desde hace tiempo. De todas maneras, habrá cambios en el WHOIS tal como lo conocemos.

El cambio clave fundamental que ha sido aceptado ampliamente por la mayoría de la comunidad es que habrá un abordaje en capas o en niveles. Es decir, eso significa que en el conjunto de datos que se recopila en el WHOIS habrá una versión pública del WHOIS. Es decir, algunos aspectos que se podrán ver públicamente tal como se ven ahora y habrá un WHOIS no público que solo será accesible a las partes que tienen permiso de acceso. A medida que avancemos en la descripción de la propuesta que hace la ICANN veremos cuáles son estos elementos, que es lo que entrará en vigencia una vez que la comunidad y la junta lo hayan aprobado y que posiblemente forme parte del contrato o estará sujeto a excepciones con los distintos registros y registradores.

Esta no es la propuesta final todavía. Es una versión provisoria de otra versión provisoria, por así decir. No obstante es el modelo que les hemos presentado el jueves a las DPA junto con una guía que detalla cada uno de los elementos individuales, por qué hemos seleccionado cada aspecto particular de cada modelo. Hemos trabajado el modelo en cuatro categorías principales. Seguramente ya están familiarizados con ellos. Qué datos son recopilados, tratados y retenidos. Qué modelo es aplicable. Qué se mostrará en el WHOIS público y qué es lo que será solo accesible y cómo se accederá a los elementos en el WHOIS no público. Vamos a ir rápidamente. Por supuesto, hay

muchos más elementos en la descripción del modelo que está publicado.

Con respecto al método de recopilación, el modelo de la ICANN habla de datos amplios completos. Es decir, los datos de los campos que actualmente se recopilan en el WHOIS actual. Pensamos que hay rango de minimización pero eso surgirá del proceso con la comunidad a futuro. No será la organización de la ICANN la que limitará este aspecto en su propuesta. No obstante, encontramos algunos campos que son utilizados solo por algunos sectores limitados de la comunidad pero no encontramos campos que parecieran ser utilizados para propósitos ilegítimos en el análisis que hicimos después de los comentarios y discusiones.

Con respecto a la transferencia de los datos de los registradores a los registros, la transferencia de los datos recopilados es completa. Lo mismo con los agentes de custodia. Cuando hablamos de agentes de custodia estamos haciendo referencia a aquellas terceras partes que hacen custodia de los datos con los cuales la ICANN hace una contratación directa bajo confidencialidad y solo en ciertas instancias hay auditorías de los datos, de los registradores y los registros o hay una necesidad específica porque ha habido un incumplimiento o una violación como resultado de lo cual puede haber una no acreditación o una rescisión del contrato con el registrador o registro.

La retención de los datos. Esta fue una de las áreas donde hubo una amplia diferencia de opiniones según el modelo. Existen algunas excepciones actualmente para algunos registradores europeos que se preservarán. La ICANN también selección la duración de la registración actual más dos años. Pasemos a la aplicabilidad. El modelo debe aplicarse globalmente o solo al área económica europea. Nosotros pensamos que no hay duda de que debe aplicarse al área económica europea, por supuesto, pero acordamos que debería ser aplicado por registradores y registros también globalmente por varias razones que podemos analizar después o al momento de las preguntas pero entiendo que hay una justificación que tiene que ver específicamente con la necesidad de que los registradores y registros tienen que diferenciar aquellos registratarios que están en el área económica europea y otros que están fuera y existen dificultades para determinar quiénes son.

En cuanto a los tipos de registratarios que son afectados, hay distintas diferencias, si hablamos solo de personas físicas, personas jurídicas. El modelo de la ICANN tomó la posición que debe aplicarse a ambas personas: jurídicas y físicas.

Pasemos ahora a qué es lo que se vería en el WHOIS público con este nuevo modelo. El nombre del registratario en el WHOIS público. Ya no se va a ver el nombre del registratario sino el nombre de la organización, si es que aplica. La dirección postal

del registratario tendrá información limitada. Solo será el estado, la provincia y el país para poder así establecer la jurisdicción y entender dónde está la parte pero ya no incluirá la calle, la ciudad ni el código postal.

Con respecto al correo electrónico y los datos de correo electrónico de la persona administrativa y el contacto técnico, pensamos que ya no deberán ser publicados. Hay un abordaje interesante que se presentó en el modelo de ECO y de la Electronic Frontier Foundation que permite crear email anonimizado o una forma web para contactar a los contactos de administración y técnicos. Esto ya está incluido en el modelo propuesto.

El teléfono, el fax, la dirección postal del contacto administrativo y técnico, los teléfonos del contacto administrativo y técnico ya no van a ser incluidos en el WHOIS público. Un punto más. Hubo una pregunta de si el registrador debe tener la obligación de dar la opción de inclusión voluntaria al WHOIS pública. Es decir, elegir voluntariamente. Aquí nosotros decimos que sí, que tiene que haber la oportunidad de que el registratario si quiere dar más información tiene que tener la opción de hacerlo voluntariamente.

Por último, de qué manera las partes que hacen un uso legítimo de los datos que están en el WHOIS no público, cómo lo acceden.

Hay una cuestión de la autocertificación. Si las partes individuales tienen que poder certificar ellas mismas que tienen acceso permitido a los registrarios o alguien en el frente de ese proceso puede determinar un acceso más rápido. Esto lo analizamos muy específicamente y pensamos que existe la necesidad de contactar al registrario en un proceso de autocertificación y un email anonimizado o una forma web quizá puedan resolver esta cuestión.

Con respecto al programa de acreditación, seguramente habrán oído hablar de las discusiones que se están dando en las distintas llamadas y las deliberaciones que comenzaron esta semana y que van a continuar. Hay un aspecto muy importante en el modelo de acreditación, que es cómo demostrar que las partes que tienen un propósito legítimo para acceder al WHOIS no público pueden de hecho concretarlo. Hay una propuesta de un modelo de acreditación. Nosotros contactamos al GAC. Hicimos consultas con el GAC en especial sobre dos categorías de certificación. La primera está relacionada con los organismos de aplicación de la ley y otras autoridades gubernamentales. Nosotros pensamos que el GAC podría ser un buen punto de recopilación de estos datos para permitir a los organismos gubernamentales y de aplicación de la ley un acceso legítimo al WHOIS, mientras que los no gubernamentales, por ejemplo las entidades que trabajan contra el uso indebido, los

investigadores, los especialistas en propiedad intelectual, la gente que intenta proteger sus marcas comerciales, tienen que tener una oportunidad para un código de conducta. Es decir, reglas que estipulen cómo calificar para la certificación y luego actuar bajo esa información, qué se puede hacer con esa información una vez que se la tiene y cómo se puede uno responsabilizar por el acceso a esa información para usarla debidamente y de manera coherente y junto con los otros usuarios. Siguiendo diapositiva, por favor.

STEVE DELBIANCO:

Gracias, J.J. Esta diapositiva que vemos aquí es una concepción visual que yo preparé y que la ICANN aprobó en general que permite ver todo en una sola diapositiva para comentar. A la izquierda vemos el flujo de la información actual entre los registrarios, registros, proveedores de custodia de datos y la ICANN. Esto esencialmente no cambia en el modelo propuesto. El cambio se da en el lado derecho del diagrama con respecto a los datos del registrario que se visualizan públicamente. Es decir, a través del sitio web y los datos no públicos, los nuevos accesos restringidos en el cual hay que certificar a los gobiernos y entidades no gubernamentales si cumplen los criterios.

El primer principio que hay en la guía de la ICANN es que la ICANN tiene que encontrar un equilibrio correcto para cumplir

con el GDPR mientras se mantiene el sistema WHOIS existente en el mayor grado posible. Es un desafío. Con este principio hemos invitado a siete miembros de la comunidad para analizar si este principio se cumple, si hay brechas entre el modelo propuesta y sus necesidades y también que elaboremos el proceso. A cada orador le vamos a dar solo seis minutos. Aquí tengo un reloj. Primero comencemos con los registros, con Nominet. Nick Wenban-Smith.

NICK WENBAN-SMITH: Buenos días a todos. Quiero agradecer a la comunidad empresarial y a la ICANN por invitarme a presentar en esta sesión tan importante. Nuevamente, como dije, en la última sesión intercomunitaria en Abu Dabi, quiero decir claro que soy miembro del grupo de partes interesadas de registros pero no hablo en nombre de esta unidad constitutiva sino en representación de Nominet, que además de ser el operador del código de país del Reino Unido, estoy muy familiarizado con el régimen del GDPR que estamos tratando. También tenemos algunos gTLD, brindamos servicios a algunos gTLD y de ahí viene nuestro interés actualmente.

Muchas gracias, J.J., por esta reseña del modelo provisorio. Debo empezar con algunas primeras palabras que son cuatro: Muchas gracias a ustedes. Reconozco que estamos un poco

atrasados y hay muchos detalles importantes que son muy vigentes y que tenemos que resolver pero yo creo que este modelo provisorio, tal como está ahora, representa un importante paso hacia delante. En particular comienza a ser un modelo generalizado de publicación de los datos sin controles o filtros. Ese es el WHOIS. Una reforma de este principio básico hace tiempo que hacía falta. Es el principio que tienen los registros cuando empezamos a analizar el GDPR.

Nos gusta en especial la opción de tener la adhesión voluntaria al modelo, el hecho de que las mismas políticas se apliquen globalmente, y no tener que distinguir entre los distintos tipos de registratarios. Esto es una cosa muy importante para nosotros. Parece ser un modelo básico que es implementable y que puede ser cumplido. Gracias por eso.

Con respecto al análisis de las brechas, para los registros la publicación del campo de la organización tiene una superposición de más del 60% con el nombre del registratario y sabemos que menos del 60% de nuestras registraciones son corporativas. Existe el riesgo de que se filtren datos personales del campo del nombre de la organización. Es un riesgo que va a existir a futuro. Nos gustaría que se considerara.

Además, con respecto al correo electrónico, el registro del ccTLD del Reino Unido por décadas no ha publicado la dirección de

correo electrónico y no es problema para nosotros. Nosotros recibimos unas 10 consultas de divulgación de datos por mes. No creo que esto sea un requerimiento para el modelo futuro. El modelo provisorio tiene una forma anonimizada del email, una forma web que es mucho mejor que publicar la dirección del registratario pero considerando el poco tiempo que tenemos para la fecha de implementación, creo que sería una distracción, así que lo dejaría de lado.

No se menciona en la diapositiva pero en el texto del modelo provisorio se hace referencia a la inclusión de acuerdos de tratamiento de datos en vigencia entre ICANN y las partes contratadas. Hay miles de ellos en el mundo y es una parte esencial del cumplimiento del GDPR. Considerando el poco tiempo que queda hasta la implementación, que son solo siete semanas, hay que considerar el periodo de notificación previa. Tenemos que tener las cláusulas propuestas rápidamente. Rápidamente no digo dentro de 15 días sino ayer.

Mi último comentario, que es importante para nosotros, tiene que ver con el acceso a través del sistema al WHOIS no público. Hay cuestiones significativas que todavía hay que desarrollar. Pensamos que el acceso generalizado a las clases de personas y a las organizaciones es algo que hay que decidir. Más allá de lo que en la práctica resulte como una buena idea hay otras alternativas. La mayoría de los operadores de ccTLD europeos

funcionan sin ningún problema. Todavía no tenemos una explicación acerca de cómo este enfoque es compatible jurídicamente con los puntos de limitación del propósito del GDPR. En términos prácticos, esto obviamente no va a suceder antes de mayo. Debemos admitirlo ya.

Como último comentario, los registros a la hora de divulgar los datos deberemos desarrollar nuestras políticas internas si no existe algo concreto. En un vacío tendremos que hacer lo que tengamos que hacer para darles a las partes legítimas acceso a los datos. Esa es la intención a futuro porque la cooperación con los organismos de protección de la ley y de los datos es para nosotros una prioridad. Básicamente, me preocupa mucho la fragmentación de las políticas a futuro. Gracias.

STEVE DELBIANCO:

Muchísimas gracias. Ahora le vamos a dar la palabra a Thomas Rickert. Como ustedes saben, Thomas tiene mayor conocimiento que nosotros acerca del GDPR. Como dijo su coterráneo, Albert Einstein, la imaginación es más importante que el conocimiento. Solo me puedo imaginar cómo se las va a arreglar con solo unos pocos minutos para su presentación, Thomas, pero ya lo veremos.

THOMAS RICKERT:

Muchas gracias por mencionarme a mí y a Albert Einstein en la misma oración, si bien no me lo merezco. Vamos a felicitar a la ICANN por publicar este manual que tiene un nombre bastante original en inglés: “Cookbook”, un recetario. Muchas gracias a la ICANN por este modelo provisorio y el manual que acaba de publicar. Queremos felicitar a la ICANN por muchas iniciativas. Vemos que la ICANN está trabajando mucho más activamente que en los meses anteriores con la comunidad. Si bien voy a repetir algo de lo que ha dicho Nick, vale la pena remarcar parte de los esfuerzos positivos que implican el modelo provisorio y este manual.

En primer lugar, la posibilidad de que las partes contratadas puedan aplicar este modelo a nivel mundial para evitar la fragmentación del mercado. Tampoco hace falta distinguir entre una persona física y una persona jurídica porque, como muchos de ustedes sabrán o no, los nombres de las entidades jurídicas, que son datos corporativos, ustedes considerarán que son datos corporativos, pueden ser datos personales si permiten la identificación de una persona. Si uno trabaja con pymes o con empresarios que son propietarios de su empresa, bueno, a menudo el nombre de la empresa es el nombre del titular también. Hay un gran riesgo de publicar datos personales.

Luego tenemos la publicación restringida de los detalles del domicilio del registratario y eso es maravilloso. También el

hecho de que la publicación del correo electrónico, número de teléfono y fax ya no son obligatorios y que esto será remplazado por un medio de contactar a la persona correspondiente a través de un formulario web anónimo o un correo electrónico anónimo. Hemos hablado acerca de esto con las partes contratadas y su voluntad de hacerse cargo de esta función cuando esté operativa. Es decir, que contacten a los registrarios. Ya veremos cómo lo vemos haciendo operativo.

También felicitamos a la ICANN por tener en cuenta cuestiones que tienen que ver con el sistema de acreditación para acceso restringido. No vemos ninguna posibilidad de que eso pueda funcionar en cumplimiento con esta norma. También hay muchas otras áreas en el manual en las cuales hay información pendiente y que estamos esperando para poder analizar. Por ejemplo, la recolección de datos de WHOIS amplios en su forma completa se da por sentada sin un fundamento o una explicación jurídicos. No decimos que esto sea de por sí imposible por el principio de minimización de datos pero tenemos que ver qué nos dice la ICANN. Necesitamos que nos explique la necesidad de recolectar estos elementos de datos. Lo mismo se aplica a la transferencia de datos del registrador al registro. Estamos aguardando un fundamento jurídico sólido al respecto.

En cuanto al periodo de retención, la duración de la registración más dos años, bien, esto es algo a debatir pero en el manual no hay un fundamento que indique el motivo de este requisito y seguimos aguardando esa información. Supongo que lo más importante es que el sistema de acceso por niveles y restringido que propone la ICANN es algo a considerar y tenemos que ver el rol del comité asesor gubernamental. Nos preocupa que a medida que este comité y los gobiernos colaboren con la operacionalización del sistema, esto vaya a redefinir el rol del GAC, que según nuestros estatutos es un rol de asesoramiento.

Como ustedes saben, muchas partes, entre ellas la Comisión Europea, le enviaron cartas a la ICANN para solicitar acceso y también para que ese sistema sea lo más abierto posible. Aun así, hubo solicitudes del GAC y de la Comisión Europea de cumplir plenamente con la ley nacional aplicable en lo que respecta a la divulgación de datos. Con lo cual, corresponde solicitar a los gobiernos y al GAC que brinden asesoramiento jurídico para ver cómo esto puede funcionar. Pero desde el punto de vista operativo, un acceso por niveles y restringido es algo que tiene que hacer la ICANN y su comunidad.

Creo que incluso hasta me ha sobrado tiempo, Steve. Espero que tengamos más tiempo para un debate posterior a la presentación del panel. Básicamente, aguardamos más

información que nos permita a nosotros, las partes contratadas, evaluar jurídicamente la propuesta de la ICANN.

STEVE DELBIANCO: Ahora vamos a escuchar a Cathrin Bauer-Bulst, de la Comisión Europea. Antes quiero decirles que las preguntas de Thomas y de otros miembros quedan parcialmente plasmadas en este manual que ha publicado la ICANN la semana pasada. En la sección quinta, ahí se recopilan las deliberaciones de la comunidad y todos los aportes recibidos. Creo que aborda parte de las cuestiones clave que esperamos los DPA también puedan responder. Cathrin Bauer-Bulst tiene la palabra.

CATHRIN BAUER-BULST: Muchas gracias. Muchas gracias, Thomas, por remarcar en parte el rol del GAC. Voy a ampliar sobre eso. Primero quiero tomarme un minuto para explicar por qué esto es tan importante para el GAC y para todos nosotros. Se reduce a un principio. La gente espera que Internet sea un sitio seguro y garantizar esa seguridad implica un mínimo de responsabilidad. Como saben, WHOIS tiene una función crucial. Por eso el GAC tiene una postura sólida sobre estas cuestiones como también la Unión Europea. Quiero aclarar la postura de la Comisión Europea que refleja la postura de los todavía 28 miembros de la Unión Europea. Tanto la Unión Europea como el GAC han insistido en

que la ICANN preserve el WHOIS dentro de lo posible en consonancia con su compromiso y también con las normas aplicables.

Nosotros agradecemos los esfuerzos de la ICANN. Agradecemos el manual publicado pero ustedes saben que hay algunos acuerdos privados que remplazarían a un sistema que está creado por las leyes nacionales e internacionales. Las partes contratadas, como participantes, tienen una responsabilidad porque manejan un recurso público. El mandato de la ICANN va más allá del seguimiento de los nombres y los números. Hay unos contratos entre partes privadas que van en pos de los intereses de esas partes pero al mismo tiempo deben atender una serie de cuestiones de política pública. Al respecto, debe haber un mínimo de responsabilidad en línea según la política pública.

No queremos estar en contra del cumplimiento de la ley. En la norma en el GDPR se da un marco de cumplimiento según la postura europea y se indica cómo se pueden tener en cuenta intereses legítimos públicos y privados utilizando los mecanismos del GDPR. También según la Unión Europea el GDPR no prohíbe la publicación de todos los datos personales sino que tiene que ser proporcional a los servicios necesarios y tiene que tener un fundamento legal.

El GAC nota una serie de aspectos positivos de este modelo provisorio. Tiene el objetivo de identificar los propósitos claros para el procesamiento de datos en WHOIS. También reconoce el rol crucial en el mecanismo de acreditación por parte del GAC entre otros puntos positivos.

Aparentemente, el modelo provisorio todavía no cumple con los requisitos del GAC. Quiero invitarlos a todos a leer los comentarios del GAC al respecto. Como dijo Thomas, en primer lugar todavía falta parte del fundamento para publicar o no distintos datos que incluyen el nombre y el correo electrónico del registratario. Si bien en el manual hay parte de los comentarios de la comunidad y se reconoce que todo no puede ser de carácter público, falta una explicación clara de por qué la ICANN decidió lo que decidió. Eso amerita mayor detalle porque hay que evaluar la necesidad y la proporcionalidad del tratamiento de datos con fines legítimos. También hay que tratar esto con los DPA de la Unión Europea.

Con respecto al modelo de acreditación, quiero decir que es un elemento clave porque determina el acceso a los datos no públicos de WHOIS con fines legítimos. Desafortunadamente, es la parte menos clara en toda esta situación. Tiene dos aspectos. Primero, necesitamos una solución a corto plazo porque queda claro para todos los aquí presentes que no vamos a tener un sistema de acreditación completo a tiempo para el plazo que

vence en mayo. A corto plazo necesitamos una solución provisoria porque si no, no vamos a poder divulgar ciertos datos y no vamos a poder tener acceso por niveles. Tenemos que tener un procedimiento uniforme sobre la base de los intereses legítimos. Vamos a necesitar a largo plazo un sistema de acreditación completo. Tenemos que tener presente el rol clave del GAC.

Como dijo mi colega Thomas, el GAC es un comité de asesoramiento, asesor. No puede tener un rol operativo. Vemos con agrado la oportunidad de brindar ciertos comentarios y orientación respecto del mecanismo de acreditación y los códigos de conducta pero no podemos ser una entidad que controle esa responsabilidad. Quiero invitarlos a todos a que participen con nosotros en nuestros debates sobre este tema en los próximos días.

En resumen, creo que hemos avanzado de manera importante pero todavía hay algunas áreas en las cuales este modelo provisorio y su implementación ameritan un mayor trabajo. El GAC brindó comentarios detallados y con todo gusto continuará trabajando de manera constructiva y en cooperación con ustedes. Muchas gracias a la ICANN por sus esfuerzos para poder tener en cuenta las distintas perspectivas. Queremos seguir trabajando en esa línea.

STEVE DELBIANCO: Muchas gracias. Usted mencionó dos brechas. Falta de fundamentos para publicar el correo electrónico de un registratario y también falta de una explicación de qué hacemos mientras aguardamos para ver qué pasa con este modelo. Ahora vamos a ver a los usuarios comerciales de WHOIS desde distintas perspectivas. Primero tenemos a Patrick, de la Coalición de Responsabilidad En Línea y de la unidad constitutiva de propiedad intelectual de la ICANN.

PATRICK CHARNLEY: Gracias, Steve. Vamos a hablar acerca de por qué es muy importante el acceso a parte de los datos públicos de WHOIS. Luego voy a hablar brevemente acerca de los elementos del modelo provisorio de la ICANN. Yo trabajo con la Federación Internacional de la Industria Fotográfica. Tenemos distintas operaciones que trabajan y funcionan todo el tiempo, 24 horas al día, para monitorear el contenido en la web. Nosotros vimos que había más de 19 millones de instancias de uso indebido de distintos URL en cuanto a contenido entre otras cosas.

Uno de los aspectos de los datos más importantes para nosotros es el correo electrónico del registratario. Nosotros lo utilizamos si queremos poder contactar al registratario. No sé si ustedes están al tanto de distintas legislaciones en el mundo que

requieren, exigen este punto de contacto para notificaciones. Tenemos que poder enviar esa notificación directamente y tener un acuse de recibo para saber que ese sitio está al tanto de cualquier tipo de incumplimiento. Se mencionó anteriormente y esto es necesario en cualquier modelo. Es decir, cómo podemos proteger a nuestros miembros y sus derechos si no podemos contactar a la gente.

Con respecto a las investigaciones, vemos que hay algún operador que puede tener un sitio que utiliza para alguna actividad delictiva. Pudimos investigar y detectar patrones de accionar ilícito y actuar en consecuencia. Con lo cual, el correo electrónico es algo absolutamente fundamental.

Con respecto a filtraciones de datos, por ejemplo que se filtre una grabación antes de su lanzamiento comercial, eso genera un gran daño al artista. Para ese caso, es muy, muy importante poder acceder al correo electrónico de contacto. Tenemos incumplimiento de normas de propiedad intelectual pero para nosotros esto, también el uso indebido, se utiliza para robar las identidades de los consumidores. Vemos que cada vez se utilizan más las identidades robadas y a la vez también eso sirve para incumplimiento de propiedad intelectual.

Luego vemos cómo se utiliza un correo electrónico robado en un proceso de apropiación indebida de propiedad intelectual entre

otras actividades ilícitas. Por eso para nosotros, para nuestra unidad constitutiva, es fundamental tener esta información de acceso. Nosotros trabajamos con organizaciones en todo el mundo y queremos instarlos a que consideren el texto acerca del correo electrónico enviado por más de 60 organizaciones que protegen los derechos de propiedad intelectual y también que protegen a los niños.

Con respecto al modelo, tenemos varias inquietudes. En primer lugar, la ICANN reiteró una y otra vez su intención de mantener dentro de lo posible el WHOIS existente. Vimos que este modelo no logra ese objetivo. Para nosotros, esta es una herramienta muy, muy clara, que realmente va mucho más allá del cumplimiento del GDPR. Nosotros vemos que hay información pública que debería estar en el WHOIS y vemos que existe la opción de aplicar esta legislación a nivel mundial cuando en realidad no lo es. No tiene jurisdicción mundial. No vemos que se hayan considerado claramente estos usos de interés público tan importantes que acabo de mencionar. No vemos evidencia de este tratamiento en el documento que respalda la propuesta de la ICANN. Necesitamos ese análisis para ver que se pueda llegar a una conclusión de que no es posible publicar el correo electrónico de un registratario en el WHOIS público.

A pesar de que el grupo de trabajo del Artículo 29 se ha pronunciado al respecto, vemos que en realidad no hay una

prohibición sobre la publicación de esos datos pero que hace falta un análisis correspondiente. No vemos evidencia de ese tratamiento y también somos conscientes de que hace falta proteger a las personas y a sus datos. Creemos que tener un punto de acceso para la publicación de correos electrónicos es algo que vale la pena analizar.

Por último, veamos los pasos a seguir. Entendemos que hay que diseñar un proceso de acreditación pero no sabemos cuándo se hará y quién lo hará. Sabemos que el GAC está participando pero no sabemos si ha aceptado enfrentar ese desafío. Nos preguntamos donde estaremos una vez que se implemente el modelo. Vamos a estar como a oscuras porque no vamos a tener algún punto de acceso en el periodo provisorio. Además, ¿la gente entiende la gravedad de esto para el interés público? Tim va a hablar al respecto en mayor detalle. Nos preguntamos si la certificación propia sería aceptable mientras tanto en este periodo provisorio. Veo que hay miembros de la unidad constitutiva de negocios y de la IPC que están trabajando rápidamente en un modelo de acreditación y esperamos poder compartir este modelo con la comunidad muy pronto. Esperamos que nuestro punto de vista sobre la acreditación sea tenido en cuenta seriamente porque no creemos que eso haya sucedido hasta el momento. Gracias.

STEVE DELBIANCO: Gracias, Patrick. El modelo propuesto fue enviado a las DPA. Es claro que la expectativa es que las DPA indiquen si consideran que el modelo propuesto cumplirá pero creo, Patrick, que lo que usted plantea es algo diferente. Por ejemplo, con respecto a la dirección del registratario y las otras recomendaciones de este modelo. Todos esperamos que las DPA sean lo más claras posible acerca de las distintas formas en que esto cumple y cómo nos pueden ayudar. Ahora vamos a hablar con Tim Chen, que es de Domain Tools.

TIM CHEN: Gracias por invitarme a este panel. Es un panel muy distinguido. De todas maneras, me cuesta hacer las cosas interesantes pero es un tema muy importante. Domain Tools desarrolla herramientas para investigación sobre la base de los datos del WHOIS. Lo ha hecho desde hace 20 años. Entre nuestros clientes tenemos organizaciones en todo el mundo, equipos de respuesta, gobiernos, organizaciones grandes, sofisticadas. Voy a hacer lo mejor para representar sus intereses aquí en el panel.

Una de las cosas que mencionó Patrick, que quiero mencionar, es la protección del consumidor. En definitiva, los datos del WHOIS se usan cotidianamente y están incorporados en la red de seguridad que tiene lugar en la última milla de la Internet a través de los sistemas de reputación de nombres que permiten

bloquear tráfico de email o tráfico web u otro tráfico del DNS. Es el trabajo, las cosas que nos protegen a ustedes y a mí, a quienes trabajamos, a nuestras familias, los profesionales, el trabajo que ellos hacen tiene un efecto en esta última milla para todas las personas conectadas a la Internet.

También quiero agregar que como miembro de la BC nos tomamos el tema de la privacidad de las persona con suma seriedad y apoyamos el espíritu del GDPR. Sabemos que hay problemas en este nivel de política, alcanzar un equilibrio entre lo que se quiere alcanzar y lo que se puede arriesgar. Göran habló de esto, de tratar de encontrar un equilibrio. Como dijo Patrick, yo creo que la voz de los usuarios empresariales y los profesionales de la seguridad también tienen que estar representados. Específicamente para hablar del modelo, Patrick habló en detalle sobre la dirección de email. No voy a hablar más al respecto. Hubo una presentación de Microsoft que habla del uso de la dirección de correo electrónico y por qué es tan importante. Nosotros estudiamos nuestra base de usuarios. Hicimos una encuesta de entre los usuarios de cuáles son los casos de uso más importantes de seguridad, cuáles son los campos de datos en el WHOIS más importantes para la seguridad y cuando pensamos cómo plantear el análisis, cómo integrar a todas las partes, este es un campo de datos que esperamos reconsideren su inclusión, porque es único y como es

único es importante tener algún tipo de identificador asociado a los recursos del DNS. Como los nombres de dominio son validados por los registradores en el momento de la registración, que es adquirido en la registración y está disponible. Es un campo que nuestra unidad constitutiva quisiera que se preserve, la dirección electrónica. Si leen la presentación de Microsoft, quizá entiendan un poquito más.

Otro comentario que quería hacer tiene que ver con el tema de que los profesionales de la seguridad sean incorporados para el sistema de acceso restringido. Estamos de acuerdo en que tiene que haber mucho más detalle en el proceso de acreditación. Más allá de los organismos de aplicación de la ley están distintas partes de la comunidad que necesitan el apoyo del modelo para tener acceso. Cualquier interrupción afecta a las redes, los empleados y es una perturbación para todos nosotros. Si no hay un avance rápido en el modelo de acreditación, nuestra preocupación es que no exista solución para validar a gente que tiene un derecho legítimo de acceso a estos datos.

Con respecto a las publicaciones que han hecho personas muy experimentadas, hubo una del grupo de trabajo contra el uso indebido de la mensajería móvil y malware, el MAAWG, que trabajan en tráfico web. Ellos han hecho una declaración de la importancia que tiene la comunidad de aplicación de la ley. ¿Por qué digo esto? Porque esta comunidad de la seguridad ha hecho

un comentario de este proceso y vale la pena leer no solo de la organización sino de mi parte. Creo que es un abordaje muy equilibrado que está publicado en el sitio web de la ICANN.

El último tema que quiero presentar para discusión de la comunidad creo que es algo que no ha surgido de manera clara hasta ahora en el proceso. Uno de los aspectos más importantes es poder correlacionar los nombres de dominio y buscar en los datos del WHOIS para correlacionar los nombres de dominio con otros dominios. Es importante para el trabajo de las redes de seguridad, para los investigadores individuales, los que trabajan en investigaciones maliciosas. El único motivo por el cual una base de datos puede tener acceso y búsqueda es porque nosotros lo desarrollamos.

Existe un WHOIS con búsqueda individual. Nominet lo hace solo en el conjunto de datos público. No existe en los TLD y en los registradores. Hay una cuestión fundamental que es el caso de seguridad crítico, que va a ser habilitado o inhabilitado este proceso. Tal como está el modelo ahora parece ser que está inhabilitado. Una cantidad de datos limitados disponibles públicamente en el puerto 43. No hay discusión de qué pasa detrás del gate. Si el resultado es que no hay acceso a los datos después del gate, básicamente esa función desaparece. Espero que no seamos nosotros sino los registradores o alguien en ICANN que disponga de la capacidad de hacer seguridad, que se

pueda hacer esta búsqueda para tener acceso a los datos que necesitan para su investigación. Gracias.

[Aplausos]

STEVE DELBIANCO: Gracias, Tim. Ambos usuarios tienen distintas visiones. La empresa de Tim tiene científicos de datos más que abogados. Estos programadores y científicos de datos usan el acceso a través del puerto 43 para desarrollar los datos que usan para muchos otros propósitos. Propósitos que Patrick y Cathrin y otros han utilizado. Por eso pusimos el puerto 43 en cursiva en el centro de la diapositiva que ven en pantalla para determinar si debe mantenerse o no. Ahora teneos a Stephanie Perrin, que representa al grupo de partes interesadas no comerciales de la GNSO.

STEPHANIE PERRIN: Muchas gracias por invitarme a este panel. El grupo de partes interesadas no comerciales representa al usuario final. Publicamos una respuesta preliminar a este libro de recetas ayer. Lo encontrarán en nuestra página wiki en nuestro sitio web. Les puedo dar más detalles.

Además de estar en este panel, siento cierta culpa porque debería haber un comisionado de datos independiente en este

panel y me van a disculpar si mi antiguo empleador, la oficina del comisionado de privacidad de Canadá es a quien yo represento, porque aquí estoy mirando a Kathy Kleiman, de la NCUC, en la primera fila, que me invitó a hablar cuando yo estuve en ese cargo en la reunión de 2005. Los hechos y la interpretación jurídica no han cambiado.

Ahora bien, ¿de qué manera los comisionados de datos se sienten al respecto? El grupo internacional sobre telecomunicaciones y protección de los datos publicó un papel que analiza en detalle de qué manera esta industria de los comisionados de datos debe pensar. Creo que sería cínico decir la ICANN alentará solamente a cumplir con el GDPR. Debe cumplir con la ley. Está en nuestros estatutos.

De todas formas, existe la opinión compartida, debo decir, de que el grupo de partes interesadas no comerciales lo único que hace es tomar opciones comunes. Eso no es cierto. Estamos aquí hablando de acceso generalizado. Thomas y yo estamos de acuerdo en casi todo. Les recomiendo que lean el trabajo de ECO, que es muy interesante. Es lo mejor que he visto desde que soy voluntaria en la ICANN. Todo lo que se dice ahí es fantástico y estoy más o menos de acuerdo con ello. Debo marcar la importancia de este documento.

El acceso en niveles es una tarea muy difícil. Nosotros no pensamos que la acreditación es un modelo razonable. Lo voy a dejar a los abogados, que nos cuenten por qué sería ilógico depender de la autoacreditación. Algunos de nosotros estamos trabajando en el concepto de normas internacionales, posiblemente una norma ISO pero estamos abiertos a discutir otros enfoques y quisiéramos tener un taller en Barcelona para hablar de esto. Hay normas ISO para certificar sitios web. No es ciencia ficción. Ya hay entidades de normalización que trabajan, que es lo que la ICANN en su modelo de responsabilidad tiene que buscar.

No estoy hablando de un nuevo proyecto sino simplemente de hablar con la gente. También de convertir esto en normas de responsabilidad para la ICANN y sus procesos. Yo iría del acceso por niveles a concretar el estatuto de derechos humanos como algo real y aplicarlo como una norma. Tratemos de hacer una evaluación de los derechos humanos, de todo esto, porque en el grupo no comercial a nosotros nos importa la libertad de expresión, la protección de las personas que tienen derecho a hablar, que tienen voz independiente políticamente y que son disidentes políticos. Esto tiene que ver con la exposición que significa el WHOIS. Es exponer a la gente a la violencia. ¿Qué pasa si tenemos datos? ¿Debemos cuestionar esto? Es muy importante que los derechos humanos sean algo real e

implementable que es el tipo de cosas que la ICANN mide y aliento a la administración a que elabore un programa y que piense en este tipo de métricas. Es algo que nos preocupa mucho.

Ahora quisiera pasar a hablar de otros elementos. De hecho, no estamos de acuerdo en que continuar recopilando los datos extensos o amplios sea necesario. Hablamos de hacer limitación de los datos. Esto está reconocido globalmente como un principio fundamental pero también debo señalar lo que dice el manual del Consejo de Europa que se publicó en el contexto de la Convención 108. Ellos se tomaron el tiempo de estudiar los procedimientos y políticas de la ICANN. Por favor, tengamos cierto respeto por ese trabajo en la comunidad de protección de datos.

Pasando a otro tema, respaldamos el mecanismo de anonimización del correo electrónico. Reconozco que las personas que luchan contra los ciberdelitos necesitan datos. Tienen herramientas analíticas sobre datos anónimos que son muy buenas. Hay maneras de reconocer el rastreo de datos sin llegar a publicar la dirección del correo electrónico. Si el resultado es cancelar un sitio web, se puede hacer la acreditación bajo las normas ISO. Nosotros estamos a favor del respeto de la privacidad y también del respeto de la ley. En algún momento hay que trazar una línea, un final para el ciberdelito.

No es cierto que nosotros estemos promoviendo estas actividades. Solo estamos asegurándonos de que los usuarios finales no sean puestos en peligro para facilitar un acceso fácil y barato. Esa es nuestra posición, que ha sido la misma desde hace 20 años.

Otra cosa, y veo a Alan porque me muestra la hora y me parece que ya me pasé...

STEVE DELBIANCO: Sí, último comentario, por favor.

STEPHANIE PERRIN: Mi último comentario tiene que ver con el tratamiento, el propósito del tratamiento. En lo que hace a la protección de los datos, el tratamiento tiene que ser tener un propósito de interés público. No se puede decir que todos los terceros tienen que tener acceso a todos los datos. Eso no sería el propósito de la ley. Nosotros tenemos que mantenernos dentro del alcance de la ICANN y considerar que el propósito del tratamiento tiene que estar vinculado también con el propósito de la ICANN. Gracias.

[Aplausos]

STEVE DELBIANCO: Gracias, Stephanie. Con respecto a los correos anonimizados, esto solo funcionaría si fuera algo consistente entre todos los registradores, que todos tuvieran el mismo registro anonimizado y todos los registros de registradores tuvieran el mismo TLD. Eso permitiría la correlación. Si no se anonimizará cada registrador, no se podría hacer esa correlación. Por último tenemos a Alan Greenberg, presidente del comité asesor de At-Large, representante de los usuarios finales. Alan.

ALAN GREENBERG: Stephanie, debo aclarar que le llevaba el tiempo a todos, no solo a usted. Aquí tengo varias camisetas. Represento a distintas entidades. Soy presidente de ALAC y también presidente del equipo de revisión del WHOIS RDS. No hablo en nombre de ninguno de los dos. En el del equipo de revisión porque comenzamos a la mitad de nuestro trabajo y en el del ALAC porque todavía no hemos cerrado el debate sobre este tema y no tenemos una posición final.

No obstante, voy a hablar de algunos de los principios en los cuales está trabajando el ALAC pero no los resultados. El ALAC, Comité Asesor At-Large, representa los intereses de los usuarios de la Internet en la ICANN. La última vez que se contó, se discute pero aparentemente estos son 4.000 millones. Nosotros consideramos a los registratarios individuales como usuarios.

Obviamente, son muchos menos que los 4.000 millones. Hace mucho tiempo debimos confrontar esta cuestión, de qué manera equilibrar el interés de los usuarios y registratarios cuando son distintos. A veces lo son.

En ese momento adoptamos la postura, y me sorprendería ver algún cambio actual, de que tuviéramos que hacer un equilibrio entre 4.000 millones o los que fueran, 100 millones o el número que fuera, nosotros nos pondríamos del lado de los 4.000 millones, si es que existe alguna diferencia. Aquí potencialmente hay una diferencia.

El modelo provisorio actual, cuando se anunció, me parece que no hay una sola palabra que describa lo que yo sentí, que es alivio en comparación con las otras posibilidades que pensé que iban a existir. Fue una satisfacción ver que contiene más equilibrio de lo que algunas personas anticipaban que iba a tener. Aquí no hablo en nombre del equipo de revisión ni en nombre del ALAC sino desde lo personal.

La privacidad es importante pero garantizar que se tengan las herramientas para luchar contra el uso indebido en línea y el ciberdelito es igualmente importante. No voy a entrar a hablar de las direcciones de correo electrónico ni otros elementos sino a decir que en definitiva, como se ha señalado, si terminamos en una situación donde se cae el WHOIS por completo para

favorecer la aplicación de la ley en el corto plazo y a la gente que no hace aplicación de la ley pero que lucha contra el cibercrimen, incluso en el corto plazo, esa situación no va a ser agradable.

La gente que está trabajando en el área de malware contra el uso indebido son personas innovadoras. Nosotros vimos el último ataque de denegación de servicio distribuido la semana pasada. No solo fue innovador sino que usaron una técnica nueva. El mundo está cambiando a medida que pasa el tiempo y necesitamos las herramientas para reparar esta situación.

Con respecto al modelo específicamente, me desilusionó que no hubiera por lo menos un intento de reconocer la diferencia entre las personas físicas y las personas jurídicas. Yo entiendo que si mi nombre es de compañías alangreenberg.com, esa es información personal. Si yo soy una gran corporación y elijo que para nombre de dominio sea mi nombre personal, como lo hace la ICANN, por ejemplo, eso significa divulgar información personal pero ese es un tema de la compañía.

Si yo, persona jurídica, proporciono información personal como parte de mis datos de contacto o mi nombre de compañía, es una cuestión de la compañía cumplir o no con el GDPR, no de la ICANN. Lamentablemente, la ICANN no ha hecho distinción ni ha preguntado a los registrarios si hay alguna diferencia entre persona jurídica y persona física. Es un problema con la base de

datos establecida. Sí, tenemos un nombre de organización pero los registradores me dicen que se usa de manera muy flexible.

Por último, con respecto al sistema de acreditación... Perdón, otro tema antes. Muy pocos usuarios reales buscan nombres en el WHOIS pero, tal como se señaló, el WHOIS es utilizado ampliamente en el negocio de la reputación de los dominios. Si se usa un navegador estándar, está usando la información que surge del WHOIS para saber si es un sitio confiable o no. Automáticamente surgirá un mensaje que preguntará: “¿Seguro que quiere ir ahí?” El navegador lo dará. Puede que no se use WHOIS para cuestiones de protección del consumidor pero la infraestructura que tienen detrás sí lo hace.

Por último, tengo ciertas preocupaciones en el modelo provisorio acerca del sistema de acreditación. ¿Qué es lo que sucederá cuando se ponga en práctica? Espero que exista cierta flexibilidad pero si no existe, ¿cómo prevenimos esta caída del sistema para la gente que trabaja como nosotros? He cumplido con mis seis minutos. Gracias.

STEVE DELBIANCO:

Muchas gracias. Todos se ajustaron al tiempo permitido. Ahora tengo cuatro minutos para decirles que no nos vamos a detener aquí con esta política provisoria. Quiero decirles que los procesos de la ICANN tienen que ver con el desarrollo de

políticas consensuadas y desde las bases. Nosotros trabajamos con los registros, registradores y partes contratadas.

Si hacemos bien nuestro trabajo, nuestro PDP va a remplazar este modelo provisorio. Siempre la ICANN reconoce que esto es provisorio, que significa temporario. Es decir, que la ICANN sabe que este modelo provisorio no remplazará a las políticas multisectoriales, sobre todo la de servicios de representación y privacidad que utilizan un cuarto de los registratarios de gTLD hoy en día. También están las actualizaciones a los procedimientos de la ICANN para resolver conflictos entre WHOIS y las leyes locales aplicables y luego también los servicios de directorio de registración para la próxima generación.

Vemos en este diagrama que nosotros, la comunidad de la ICANN, tenemos que generar estas políticas desde las bases. Probablemente tengamos una mayor urgencia ahora porque una vez que entreguemos estas políticas veremos que el RDS va a remplazar a distintos otros modelos de cumplimiento. Es decir, que los organismos que protegen los datos van a ser a partir de mayo la junta que se encargue de esta protección de datos en Europa.

Nosotros tenemos, como comunidad, que lograr esta política. Ahora vuelvo al diagrama que teníamos y quiero en primer lugar que cada uno de los panelistas pueda responder a las preguntas

que se hayan recibido por el momento y también a lo que ellos quieran agregar. Si tienen algún comentario adicional...

GÖRAN MARBY:

Durante esta presentación se me ocurrió que nosotros generamos un modelo que a nadie le gusta por distintos motivos. A nosotros nos fue muy bien diseminando malas noticias por igual. Estoy muy feliz de ver que en este panel todos decimos lo mismo. Es decir, que necesitamos que los DPA nos den una pauta mucho más clara. Nosotros tuvimos algunas pautas de los DPA pero una vez que se apruebe esta ley, nosotros necesitamos esta guía porque si no, vamos a correr el riesgo de que el WHOIS termine siendo fragmentado porque no vamos a poder hacer exigibles nuestros contratos. Vamos a tener una menor capacidad al respecto.

Todos hablaron acerca de lo siguiente. Nosotros nunca le pedimos al GAC que tenga un rol operativo. Con respecto a las fuerzas policiales, y quiero decir antes lo siguiente... La alternativa a un sistema de acreditación es una averiguación de antecedentes. Olvídense del WHOIS. En el mundo del GDPR tenemos que hacer otra cosa. Imagínense cómo poder acceder con un buen motivo a una información que está protegida por un firewall. Primero necesitamos una averiguación de antecedentes. Necesitamos una resolución judicial. Como dije,

yo estoy en medio de las políticas de la comunidad y lo que dice la ley. Comenzamos a ver el sistema de la autoacreditación. Todos pueden generar sus propuestas y proponer sistemas. Son bienvenidos a presentar sus propuestas. Hasta ahora entendemos que a los gobiernos les gusta que participen los gobiernos y no estamos hablando del GAC.

En primer lugar, fuerzas policiales. Nosotros tenemos aquí al GAC, que convoca a los gobiernos. En primer lugar, las fuerzas policiales en el mundo tienen que dirigirse a un país en particular que tome esa decisión y tienen que enviarnos esa información a nosotros a través del GAC. Es un mecanismo que funciona porque ellos dialogan entre sí como gobiernos.

En segundo lugar, nosotros estamos trabajando mucho con nuestra oficina del director de tecnologías para calcular... Estamos tratando de ver cómo se comporta el acceso en el mercado. Nosotros no tenemos acceso a esos datos si no tenemos un modelo de acreditación que funcione. Tenemos una base de datos gigante y esto va a afectar también a nuestra capacidad de trabajo.

Nuestra intención fue que a través del GAC los gobiernos generasen un código de conducta. Es decir, cómo comportarse. Principalmente para que las partes contratadas tengan cierto nivel de protección respecto de su accionar. Luego tendríamos

que recurrir a algo como la OMPI. Lo ven en el documento. Pueden estar de acuerdo o no pero es una propuesta que se basa en el conocimiento que tenemos hasta ahora.

Si los DPA nos dicen: “Esto es demasiado. No lo necesitan. Podemos pasar a la autoacreditación”. No vamos a decir sí o no. si ellos nos indican que hay que hacer averiguación de antecedentes, también lo aceptaremos pero necesitamos una propuesta.

Quisiera agregar algo más y esto es importante. Supongamos que tenemos un sistema ahora pero a los efectos de la seguridad de Internet, hay personas que descargan datos. Tiene que haber un acuerdo entre la parte contratada y la persona que quiere acceder a esos datos porque tiene que tener un acuerdo limitado, específico para acceder a esos datos. Ellos o nosotros tenemos que ver lo siguiente. Cuando se transfieren esos datos a otra base de datos fuera del WHOIS para el propósito de, por ejemplo, averiguar, investigar un uso ilegítimo, probablemente estén regidos por el GDPR. Mi equipo de comunicaciones y mis abogados no me permitirían decir que el GDPR es como un virus y no lo dije. No dije y no queda en los registros.

STEVE DELBIANCO:

Veo que tenemos la propuesta de la ICANN en el diagrama y los gobiernos entonces le entregarían listas a la ICANN a través del

GAC. Luego tenemos un código de conducta que generarían los gobiernos y el GAC. Por lo tanto, sería como un coordinador que simplemente transmitiría esta información entre las entidades certificadas que generan este código de conducta. El GAC no tiene un rol tan operativo. Thomas Rickert.

THOMAS RICKERT:

Gracias. Algunos panelistas hablan de un plan de no publicar los correos electrónicos de los registratarios como algo excesivo, como un cumplimiento excesivo. Yo entiendo que estos datos son una fuente válida para investigaciones y otras actividades pero quiero leerles algo que escribió el presidente del grupo del Artículo 29 en 2006.

En vista del principio de proporcionalidad, hay que buscar métodos menos intrusivos que cumplan con el directorio de WHOIS sin que todos los datos estén disponibles en línea para todos. El propósito original de los directorios de WHOIS no se puede cumplir con un enfoque de acceso por niveles que detalla información de una persona como un registrador o registratario y no se puede pasar esa información de contacto de un nombre de dominio o de una persona o transferir esa información a una entidad competente. Esto fue lo que dijo el grupo de trabajo del Artículo 29 en aquel entonces.

En este panel también se remarcó la importancia de la base de datos de WHOIS. Somos conscientes de ello. Es una fuente muy importante de datos pero durante muchos años estos datos fueron provistos de manera ilegal, durante mucho tiempo y esto no se puede perpetuar en el tiempo. Debemos ver cómo hacer que los datos sean accesibles de manera fáciles para quienes tienen derecho a acceder a esa información. Tenemos que ver cómo lograrlo. Voy a romper con el mito de esta noción de interés legítimo. ¿Qué significa el interés legítimo? Esto está en el artículo 6.1.F del GDPR. Por ejemplo, el registrador o el registro pueden tener un interés legítimo o un tercero que puede ser la ICANN, un titular de marcas comerciales, una entidad de las fuerzas del orden.

Revelar esos datos sería un tratamiento de los datos y hay que lograr un equilibrio entre esos datos y el interés legítimo de quienes los solicitan. Si los datos de WHOIS están disponibles de cualquier modo a todos los que los solicitan, eso significa que nosotros pensamos que los intereses legítimos son mayores que los derechos del sujeto usuario o titular de los derechos. Eso no es algo sencillo. No decimos que sea imposible pero hay que tener una argumentación muy sólida que justifique esta factibilidad. Por eso los gobiernos nos pueden ayudar.

Por último, usted estuvo muy en lo cierto al decir que esta es una actividad provisoria. Es una actividad de cumplimiento

provisoria. Necesitamos entrar de lleno en el proceso de la comunidad en paralelo porque la ICANN tiene su legitimidad a partir de las políticas consensuadas por la comunidad. Tenemos que ajustarnos a este nuevo entorno jurídico a medida que avanzamos.

STEVE DELBIANCO:

Patrick va a tomar la palabra y luego los miembros del público van a tomar la palabra también. Hay preguntas en la sala de Adobe. Patrick, antes de darle la palabra quiero hacer una corrección terminológica. En el manual se habla de una transferencia masiva de datos a la ICANN solamente. No hay un acceso masivo a los datos sino que hay un acceso automatizado a través de consultas específicas mediante puerto 43 y luego se las puede almacenar y analizar pero no se anticipa ni se espera una transferencia masiva de datos más allá de a la gente de custodia de datos o a la ICANN.

PATRICK CHARNLEY:

Gracias. Voy a ser muy breve. Thomas, usted dijo cosas muy interesantes acerca de cómo realizar este análisis. En retrospectiva no creo que esa declaración del año 2006 nos conduzca a ninguna parte porque lo que sabemos es que pasaron 12 años desde entonces y los ciberdelitos, la propiedad intelectual e Internet en sí han cambiado rápidamente. Tenemos

que hacer la evaluación correcta ahora y lograr un equilibrio entre los intereses legítimos y la propiedad intelectual es un derecho fundamental en la Unión Europea y los otros aspectos. Es decir, si tenemos acceso a toda la evidencia relevante para hacer este análisis y nosotros no sabemos qué información recibieron los DPA cuando tuvieron que hacer esta información.

STEVE DELBIANCO: Comenzamos con las preguntas del público en el micrófono número dos. Toma la palabra Erika.

ERIKA MANN: Muchas gracias. Estuve escuchando a John Jeffrey y a todos ustedes. A ustedes les gusta globalizar el GDPR y esta norma europea. Me pregunto si lo van a hacer en todos los casos que puedan surgir en el futuro. En segundo lugar, con respecto al acceso en casos legítimos o con fines legítimos, acceso al WHOIS, ¿ustedes tienen pensado ver los sistemas existentes y vigentes, por ejemplo a través de empresas de Internet o empresas de telecomunicaciones? No creo que haga falta inventar un nuevo sistema.

JOHN JEFFREY: En primer lugar, con respecto al modelo, hace falta desarrollar políticas y ver qué pasa en el siguiente. En este modelo

provisorio estamos tratando lo siguiente. Por supuesto que se aplica a la zona europea pero estamos tratando de ver qué pasa con las partes contratadas porque les va a costar diferenciar qué registratarios están en la zona económica europea y cuáles no. Si se equivocan, van a estar incumpliendo la ley. La ICANN también es un agente o una entidad que controla datos. Vamos a tener que contar con una política global. Si hay casos específicos en los cuales solamente se trabaja fuera del área económica europea con los registratarios, entonces van a tener la opción de no aplicar este modelo y cumplir con el sistema de WHOIS existente.

STEVE DELBIANCO: Vamos a pasar al micrófono 4. Me pongo nervioso cuando veo que tienen una computadora porque este no es el momento de leer declaraciones. Las declaraciones por escrito se tienen que presentar en la instancia correspondiente: gdpr@icann.org.

BRIAN WINTERFELDT: Hola. Soy el presidente de la IPC. Soy Brian Winterfeldt. Quiero decir algo acerca de lo que dijeron Cathrin y Patrick. Quiero alentarlos a que lean las declaraciones presentadas. Nosotros tenemos inquietudes serias acerca del modelo provisorio y su amenaza a nuestra posibilidad de acceder a información en nuestra unidad constitutiva y otras personas que trabajan en

ciberseguridad, cumplimiento de la ley y protección del consumidor.

No voy a leer todos los puntos que respaldamos porque Cathrin, Patrick y Tim ya lo dijeron pero seguimos preocupados acerca del acceso a los datos públicos críticos, al alcance global de esta norma y su aplicación. Por ejemplo, la falta de diferencia entre una persona física y una persona jurídica. También la continuidad del acceso masivo. Para nosotros eso es muy importante. También garantizar la exactitud de los datos, tener un sistema de acreditación fácil de usar, entre otras cosas. Para nosotros todo eso es muy importante.

Tengo una pregunta acerca del enfoque de acreditación en general. Hablamos acerca de esto en el panel esta mañana. Nosotros vemos que en este modelo provisorio propuesto la gran mayoría de los datos queda como detrás de una protección, de un muro y no será accesible. ¿Qué hará la ICANN para garantizar que no se implemente el modelo provisorio en forma tal que carezca de un sistema de acreditación apropiado para tener en cuenta a personas que necesitan acceder a esos datos para poder hacer su trabajo?

GÖRAN MARBY:

Gracias, Brian. Reitero que nadie está de acuerdo con nada. Quiero decir algo seriamente. Nosotros tratamos de recopilar

toda esta información y presentar la mayoría de las cuestiones planteadas por Brian. Nosotros se lo planteamos a las autoridades, a los DPA. Nadie tiene una respuesta hasta tanto los DPA se pronuncien al respecto. Nosotros llegamos a un punto en el cual los gobiernos europeos a través de los DPA nos tienen que orientar y quiero reiterar esto en cada reunión. Noto un gran temor. Si nosotros no obtenemos normas muy claras que sean legalmente aceptables por las partes contratadas cuando entre en vigor esta ley, vamos a tener un WHOIS muy fragmentado. La organización de la ICANN no tiene el mecanismo para hacer cumplir esto, exigir el cumplimiento si no conoce la ley aplicable.

JOHN JEFFREY:

Para complementar. En el modelo provisorio publicado hay cinco puntos específicos de preguntas a las DPA. Muestran la diversidad de opiniones en la comunidad. Estamos preocupados, incluido lo que dijo Brian. Es uno de los temas que seguramente se van a tratar.

STEVE DELBIANCO:

Quedan cuatro minutos antes de dejar la sala. Me dicen que vamos a tener que recortar la cantidad de preguntas. Estoy seguro de que Göran y John estarán disponibles para discutir públicamente mientras están aquí en Puerto Rico. ¿Me pueden confirmar eso? Ya hace 90 minutos que están aquí así que vamos

a ver si encontramos más tiempo esta semana. Tenemos una pregunta ahora de la sala de Adobe.

STEVE METALITZ: “J.J., continúa diciendo que el modelo permite acceso anonimizado. En un email que le envié el 22 de febrero después de que hiciera la misma afirmación en un webinar y cito: “Nunca defendimos esta solución” y de hecho en una carta enviada a usted y a otros ejecutivos expliqué en detalle por qué pensábamos que esta propuesta era innecesaria. En el email de febrero requerimos la corrección pero no se hizo. Nos gustaría que se hiciera la corrección de este registro”.

STEVE DELBIANCO: El registro fue corregido. Micrófono tres ahora.

FABRICIO VAYRA: Quizá me conocen. He trabajado en aplicación de la ley para el sector privado durante 11 años. Me ha dado una perspectiva interesante a través de los años. ¿Cuántos recursos se requieren para hacer protección de marcas del consumidor, etc.? Lamento que Alan se haya ido porque comparto sus temores de que se caiga el sistema de WHOIS. Escribí un artículo titulado precisamente: “GDPR y luego qué: El desfile de lo posiblemente horrible”.

Además de poder usar una frase que aprendí en la facultad, creo que realmente es un tema muy grande. Go dark. Ir a lo oscuro. Además de querer saber qué es crítico para la acreditación y evitar este desfile de situaciones horribles, ¿qué se espera de nosotros? Estamos de acuerdo en la mayoría de las cosas pero desde el punto de vista de la protección de las marcas y de la perspectiva de las partes contratadas lo que no queremos es este desfile de litigios y situaciones judiciales y luego no contar con los datos.

GÖRAN MARBY:

La acreditación es importante pero no es lo importante. Si no queremos tener un WHOIS fragmentado debemos trabajar junto con los estados miembro europeos y sus DPA para tener respuestas firmes. Sin una mayor certidumbre de lo jurídico, nadie en esta sala puede explicar cómo garantizar esta aplicación de la ley a las partes contratadas. No importa de qué lado estemos.

Pregúntenles a sus representantes GAC: ¿Cómo podemos relacionarnos con las DPA para tener una respuesta clara? Una de las respuestas que necesitamos es qué modelo de acreditación tenemos que seguir. En el 2006, las DPA de Europa señalaron el modelo de acceso restringido y eso debemos recordarlo. Tuvimos conversaciones abiertas al respecto y

también seguimos hablando después con las DPA. Tenemos muy buena relación ahora, quizá no era tan buena antes. Es una relación que queremos fortalecer. Creo que estamos trabajando muy bien. Se trata de eso. Es cuestión de que ahora necesitamos el modelo de múltiples partes interesadas, necesitamos la ayuda de los miembros del GAC para que esto se conozca. Hable con los miembros del GAC cuando los vea.

JOHN JEFFREY:

Es importante darles a las DPA información sobre los plazos. Una de las preguntas que tenemos es qué puede publicarse en el WHOIS público en la fecha en que entre en vigencia el GDPR si de hecho no tenemos un modelo de acreditación en práctica que sea implementable. Este es un punto crítico. Los registradores y los registros sobre esto dicen que quizá no puedan implementar un modelo de acreditación en las poquitas semanas que quedan. Sobre esto tenemos que tener una guía clara de qué se puede publicar. ¿Un WHOIS completo, un conjunto limitado?

STEVE DELBIANCO:

No imagino cómo las DPA en el corto plazo nos darán una guía sobre el programa de acreditación. Creo que lo preguntaba Fabricio es que si tenemos el modelo provisorio actual esto puede requerir que la comunidad elabore sus modelos de acreditación propios y luego traspasarlos a las DPA.

Quiero agradecer al GAC por asistir a la unidad constitutiva empresarial, a los panelistas, al personal y al anfitrión de Puerto Rico por haber entusiasmado al público con la música y el baile esta mañana. Muchas gracias.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]